



UNION DE ARTESANOS M. P. S.

Estimado/a mutualista:

Me pongo en contacto con usted para informarle del escrito que nos ha remitido la Valedora do Pobo el día 13 de octubre en relación a la queja presentada por la mutualidad ante dicha institución, habida cuenta de la inacción mostrada por el Ayuntamiento de Santiago en relación a la solicitud de licencia presentada por la comunidad de propietarios del edificio en el que se sitúan nuestras oficinas. Le adjunto también el citado escrito para que pueda tener conocimiento directo del mismo.

Le explico brevemente el motivo de la queja presentada ante la Valedora do Pobo: **desde el 28 de octubre de 2025** pesa sobre la comunidad de propietarios la obligación de ejecutar las obras que den acceso al ascensor del edificio en el que se ubican nuestras oficinas. Ante esa situación, la comunidad no presentó solicitud de licencia para dichas obras hasta el **día 19 de enero del presente año**.

La mutualidad, tras acceder a la solicitud presentada y constatar que la documentación técnica que acompañaba a la misma era notoriamente insuficiente, solicitó inmediatamente al Ayuntamiento que requiriera a la comunidad para que la completara en los términos exigidos por la normativa de aplicación, con indicación de que, si así no lo hiciera dentro del plazo legal (10 días), se le tendría por desistida de dicha solicitud, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El hecho de que se declarase desistida a la comunidad de la mencionada solicitud de licencia permitiría a la mutualidad requerir al Ayuntamiento para que procediera a la ejecución subsidiaria de las obras, conforme lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes citada.



UNION DE ARTESANOS M. P. S.

Como se indica en el escrito de la Valedora de Pobo, el requerimiento del Ayuntamiento no se realizó hasta el **día 18 de junio, es decir, cinco meses después de haberse presentado la solicitud de licencia**. Pues bien, **durante los casi cuatro meses que pasaron desde dicha fecha**, la comunidad de propietarios no ha presentado la documentación técnica exigida, pero tampoco el Ayuntamiento ha declarado desistida a la comunidad de su solicitud de licencia.

Procede recordar que han pasado más de cinco años desde que se inició el expediente de acceso al ascensor del edificio, sin que hasta la fecha se haya ejecutado obra alguna al respecto.

Siendo conscientes de la poca colaboración que vamos a encontrar por parte de nuestra administración local, en los próximos días presentaremos un escrito ante el Ayuntamiento solicitándole que, dado que la comunidad de propietarios no ha atendido el requerimiento, le tenga por desistido de su solicitud de licencia y proceda de inmediato con los trámites pertinentes para ejecutar las obras de accesibilidad exigidas desde hace años por la mutualidad.

En Santiago de Compostela, a 15 de octubre de 2026

Presidente de Unión de Artesanos, M.P.S.

